

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Noviembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.394/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.513/13 de fecha 11 de Julio del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 098/2013, denominada "**Construcción Oficina Vivero Municipal, Alto Hospicio**", ID 3447-297-LP13; Decreto Alcaldicio N° 2.054/13 de 25 de Septiembre de 2013, que adjudica a **la empresa Constructora Santa Cruz Ltda.**, la Propuesta referida, por la suma única y total de \$75.778.678.- impuestos incluidos; los puntos 12.5 y 17.3 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública señalada, que facultan a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía mencionada en la Bases referidas; Memorando N° 1.705/13 de 08 de Noviembre de 2013, de la Secoplac, que solicita se deje sin efecto la adjudicación referida y se haga efectiva la boleta que indica del proveedor que señala por los motivos que expresa. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Dejes sin efecto la adjudicación de la Propuesta Pública N° 098/2013, denominada "**Construcción Oficina Vivero Municipal, Alto Hospicio**", ID 3447-297-LP13, al proveedor **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ**, RUT 78.514.990-4, representada por don **HÉCTOR CHALLAPA FLORES**, ambos con domicilio en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3237, Alto Hospicio, efectuada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.054/13 de 25 de Septiembre de 2013, en razón de no haberse dado cumplimiento a lo exigido en los puntos 12.5 y 17.3 de las Bases Administrativas, esto es, no haber acompañado dentro del plazo ofertado, la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- 2.- En virtud de lo anterior, hágase efectiva Boleta de Garantía N° 15741662 de fecha 10 de Julio de 2013, emitido por el Banco BCI, de seriedad de la oferta del proveedor **SANTA CRUZ LTDA.**, ya individualizado; por no haber acompañado la garantía de fiel cumplimiento dentro de los plazos establecidos para ello, según se indica en las Bases Administrativas, en los puntos 12.5 y 17.3, de la Propuesta Pública N° 098/2013, denominada "**Construcción Oficina Vivero Municipal, Alto Hospicio**", ID 3447-297-LP13, ascendiente a la suma de **\$500.000.-; (quinientos mil pesos)**, conforme las Bases Administrativas de la Propuesta referida.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que realicen los procedimientos internos necesarios para que la boleta referida en el numeral anterior sea retenida, depositada en la cuenta de imputación que corresponda.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

(...continuación Decreto Alc. N° 2.394/13...)

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/mve

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Obras

Secplan

Encargado Portal

